



## RESOLUCIÓN DE DECLARACIÓN DE DESISTIMIENTO DEL CONTRATO DE “MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CINTA DE EQUIPAJES DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA Nº2 DEL PUERTO DE PALMA”

Visto el expediente de contratación número E23-0087 relativo a la contratación del servicio de “MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CINTA DE EQUIPAJES DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA Nº2 DEL PUERTO DE PALMA” tramitado por el procedimiento abierto simplificado, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2017/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y cuyo anuncio de licitación y pliegos fueron publicados en fecha 30 de mayo de 2023.

Visto el informe de fecha 27 de octubre de 2023 del Jefe del Departamento de Conservación de Infraestructuras y Señales Marítimas que se transcribe a continuación:

### “Antecedentes

1. La Autoridad Portuaria de Baleares (en lo sucesivo, APB) tiene, en la Estación Marítima nº 2 del puerto de Palma, una cinta de transporte de equipaje. Al tratarse de una infraestructura de funcionamiento mecánico es necesario disponer de un servicio de mantenimiento que asegure su correcto funcionamiento de forma permanente, evite averías y que no ocasione daños a personas y cosas.
2. Actualmente dicho mantenimiento se lleva a cabo a través del expediente E18-0248 el cual finaliza en el 2 de mayo del año 2024. Con el fin de dar continuidad a los trabajos de mantenimiento se redacta el nuevo expediente E23-0087 de “Mantenimiento integral de la cinta de equipajes de la Estación Marítima nº2 del puerto de Palma”.
3. La contratación tiene lugar por el procedimiento abierto simplificado, a través de licitación electrónica, por la modalidad “la mejor calidad-precio”, habiendo sido anunciado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el 6 de junio de 2023 y en la misma fecha en el Portal de la Autoridad Portuaria de Baleares de licitación electrónica “[seu.portsdebalears.gob.es](http://seu.portsdebalears.gob.es)”.
4. El plazo de presentación de ofertas finaliza el próximo día 31 de octubre de 2023 a las 17:00 horas.
5. Durante el periodo de licitación, a través de una pregunta de un licitador, se ha detectado un error en el Pliego de Prescripciones Técnicas, más concretamente en la medición de una de las partidas del presupuesto.

Vistos los antecedentes arriba indicados, se informa

1. Que el procedimiento se encuentra en fase de licitación, sin que haya finalizado el plazo de presentación de ofertas, por lo tanto, no se ha emitido propuesta de adjudicación y tampoco se ha procedido a la adjudicación del contrato, ni a su formalización.
2. Que el error en la medición de la partida 04.02 de Mantenimiento bimensual altera el precio final del servicio, lo que modifica necesariamente el presupuesto fijado.
3. Que las necesidades que motivaron la redacción del expediente E23-0087 de “Mantenimiento integral de la cinta de equipajes de la Estación Marítima nº2 del puerto de Palma” son plenamente vigentes.

Visto el artículo 152.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de LCSP que establece que el desistimiento deberá estar fundado en infracción no subsanable de las normas preparatorias del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación y que no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.



## Autoritat Portuària de Balears

*Por todo lo expuesto anteriormente se propone el desistimiento del contrato de “Mantenimiento integral de la cinta de equipajes de la Estación Marítima nº2 del puerto de Palma” E23-0087 y que se proceda a la licitación de un nuevo expediente de mantenimiento una vez se subsanen los errores detectados.”*

De conformidad con la propuesta del del Jefe del Departamento de Conservación de Infraestructuras y Señales Marítimas, como Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Baleares, en virtud de la Resolución del Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares de delegación de competencias en materia de contratación, BOE nº 80 de fecha 2 de abril de 2018.

### RESUELVO:

- 1.- Declarar el Desistimiento para la contratación del servicio “MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CINTA DE EQUIPAJES DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA Nº2 DEL PUERTO DE PALMA” (Expte. E23-0087), debido a un error en la medición de la partida 04.02 de Mantenimiento bimensual que altera el precio final del servicio, lo que modifica necesariamente el presupuesto fijado.
- 2.- Ordenar el archivo del expediente correspondiente al procedimiento abierto simplificado E23-0087 del que se declara el desistimiento y licitar nuevamente el mismo expediente de contratación.
- 3.- Publicar la presente resolución en el Perfil del Contratante.

A tenor de lo establecido en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la presente resolución se podrá impugnar en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

### El Órgano de Contratación

Firmado digitalmente\*

\*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Resolución.